



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de abril de 2021.-
DECRETO ALC. N°1.567/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°1.466, de fecha 15 de abril de 2021, que aprueba la readjudicación de la Propuesta Pública N°04/2021 denominada "Reparación Sede Social Junta de Vecinos Nuevo Iquique" ID 3447-4-LE21, a la empresa Comercial Conotech SPA; Memorándum N°404, de fecha 19 de abril de 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita la contratación de Comercial Conotech SPA, de la Propuesta Pública N°04/2021 denominada "Reparación Sede Social Junta de Vecinos Nuevo Iquique" ID 3447-4-LE21.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obras, suscrito el **21 de abril del 2021**, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, domiciliada en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio; y, la empresa **Comercial Conotech SPA**, RUT 76.124.503-1, domiciliada en Esmeralda 626, Oficina 701, Iquique, quien se adjudicó Propuesta Pública N°04/2021 denominada "Reparación Sede Social Junta de Vecinos Nuevo Iquique" ID 3447-4-LE21, por un valor total de **\$31.697.619.- (Treinta y un millones seiscientos noventa y siete mil seiscientos diecinueve pesos)** Impuesto Incluidos, por un plazo total propuesto para la ejecución de las obras civiles que considera el proyecto y entrega de expediente final de **72 (setenta y dos) días corridos**.

2.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas imputar los gastos del presente Decreto Alcaldicio a la cuenta N°**215.31.02.004.112.**, **Reparación Sede Social Junta de Vecinos Nuevo Iquique.**

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a los dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JMD/apm

Distribución:

- Adm. y Finanzas.
- Dir. Control.
- Dir. Jurídica.
- SECOPLAC.
- Encargado Portal.